



La Molina, 30 de enero de 2018

VISTO:

La comunicación N° OP/0222/2018, de fecha 30 de enero de 2018, del jefe de la Oficina de Planeamiento, que remite el proyecto de resolución que aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;

Que, habiendo recibido los ingresos y al 31 de diciembre del 2017 se observa saldos de balance del ejercicio y con la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica del gasto como se indica en los documentos: Carta N° 049-2018-VRI; Carta N° 071-2018-VRI y Carta N° 008-2018-IE-UNALM; siendo conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 807,796.00), los mismos que serán destinados para la adquisición de maquinarias, equipos y mobiliario para instituciones educativas, gastos por la compra de bienes, gastos por la contrataciones de servicios y gastos para la contrataciones de personal de los proyectos: a) Proyecto bajo contrato N° 189-PNICP-PIAP-2015, con nombre:” ANÁLISIS PROTEÓMICO Y METABOLÓMICO FOCALIZADO DE TUBÉRCULOS DE MASHUA” y unidad operativa 01.900.05.04; b) Proyecto bajo contrato N° 442-INNOVATE PERU-ET-2015, con nombre: “FORTALECER LOS SERVICIOS DE EXTENSIONISMO TÉCNICO-TECNOLÓGICO DEL INDDA-UNALM PARA MIPYMES DEL SECTOR ALIMENTARIO AGROINDUSTRIAL” y unidad operativa: 01.900.05.07; c) Proyecto bajo contrato N° 158-PNICP-PIAP- 2015, con nombre:” OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE METABOLITOS MICROBIANOS Y SU USO COMO HERRAMIENTA DE BIOCONTROL DE FITOPATÓGENOS EN EL CULTIVO DE FRIJOL (PHASELOS VULGARIS)” y unidad operativa: 01.900.05.09; d) Proyecto bajo contrato N° 414-PNIP-PIAP-2014, con nombre: “UTILIZACIÓN DE PARTÍCULAS DE BAMBÚ (GUADA SP.) EN LA ELABORACIÓN DE MATERIALES COMPUESTOS BAMBÚ – PLÁSTICO” y unidad operativa: 01.900.05.22; e) Proyecto bajo contrato N° 354-PNIP-PIAP-2014, con nombre:” ESTUDIO DE LA BIOTRANSFORMACIÓN ENZIMÁTICA DE LA PROTEÍNA DE CAÑIHUA PARA LA OBTENCIÓN, CON ACTIVIDADES ANTIHIPERTENSIVA, ANTIOXIDANTE Y ANTIHIPERCOLESTEROLÉMICA” y unidad operativa: 01.900.05.24; f) Proyecto bajo contrato N° 449-PNICP BRI-2014, con nombre: “IDENTIFICACIÓN DE GENES





La Molina, 30 de enero de 2018

-2-

INVOLUCRADOS EN LA COMPETIVIDAD PARA NODULAR DE LAS BACTERIAS ENDOSIMBIÓTICAS FIJADORAS DE NITRÓGENO ASOCIADAS A PALLAR Y FRIJOL” y unidad operativa: 01.900.05.25; g) Proyecto bajo contrato N° 139-PNICP-PIAP-2015, con nombre: “OBTENCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE ALMIDONES NATIVOS Y MODIFICADOS PROVENIENTES DE PAPAS NATIVAS PERUANAS PARA SU APLICACIÓN COMO ENCAPSULANTES DE EXTRACTOS VEGETALES” y unidad operativa: 01.900.05.28; h) Proyecto bajo contrato N° 144-PNICP-PIAP-2015, con nombre:” DETERMINACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE PROTEÍNA Y ENERGÍA DIGESTIBLE DEL PAICHE Y SÁBALO COLA ROJA, LA DIGESTIBILIDAD Y ENERGÍA DIGESTIBLE DE LOS INGREDIENTES” y unidad operativa: 01.900.05.30; i) Proyecto bajo contrato N° 191-PNICP-BRI-2015, con nombre: “ANÁLISIS TRANSCRIPTÓMICO DE BIOPELÍCULAS MIXTAS DE TRICHODERMA REESEI Y ASPERGILLUS NIGER MEDIANTE SECUENCIAMIENTO DE ARN (RNA-SEQ)” y unidad operativa: 01.900.05.31; j) Proyecto bajo contrato N° 137-INNOVATEPERU-IAPIP-2017, con nombre: “DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA, CULTIVO Y PROCESAMIENTO DE LA MACROALGA “COCHAYUYO” PORPHYRA SPP. PARA LA INDUSTRIA DE PANIFICACIÓN.” Y unidad operativa 01.900.05.34; k) Proyecto bajo contrato N° 63-INNOVATEPERU-IAPIP-2017, con nombre: “USO DE RESIDUOS DE LA TRANSFORMACIÓN DE BOLAINA BLANCA PARA LA PRODUCCIÓN DE ENZIMAS CELULOLÍTICAS PARA USO TEXTIL” y unidad operativa: 01.900.05.35; l) Proyecto bajo convenio N° 684-INNOVATEPERÚ-IAN-2017, con nombre: “Fortalecimiento de Incubadora de Negocios y Entidades Afines” y unidad operativa: 03.802.00.00; firmados con INNOVATE PERÚ

Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) y d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 807,796.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes de INNOVATE PERÚ; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4	Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13	Donaciones y Transferencias
Entidad Origen	: 38038	Ministerio de la Producción



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RECTORADO



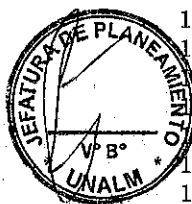
RESOLUCIÓN N° 0073-2018-R-UNALM

La Molina, 30 de enero de 2018

-3-

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

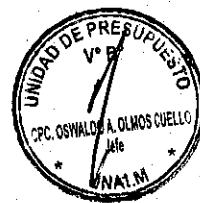
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	139,980
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	139,980
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	139,980
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	139,980
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	139,980
1.9	SALDOS DE BALANCE	667,816
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	667,816
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	667,816
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	667,816
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	667,816
	TOTAL DEL INGRESO RECAUDADO	807,796



EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
PRODUCTO	:	2160305	Innovación para la Competitividad
ACTIVIDAD	:	6000008	Fortalecimiento de Capacidades
FINALIDAD	:	0000616	Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		4	Donaciones y Transferencias



(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gasto de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		667,816
Total Gasto de Capital		667,816
Total Actividad		667,816



CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001276	Unidades de Enseñanza y Producción
FINALIDAD	:	0000588	Desarrollo de Centros de Producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gasto de Capital		
2.3. Bienes y Servicios		139,980
Total Gasto de Capital		139,980
Total Actividad		139,980

RESUMEN		(En soles)
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		
Gasto Corriente		139,980
2.3 Bienes y Servicios		139,980
Gasto de Capital		667,816
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		667,816
Total de Actividad:		807,796
TOTAL DEL PLIEGO:		<u>807,796</u>

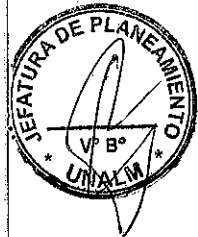



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

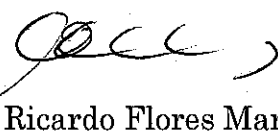
ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR